

Resolución AGN-001 -2026 de 29 de agosto de 2026

**Que reconoce el Centro Regional de Derecho Internacional Humanitario (CEDIH)
de la Cruz Roja Panameña**

La Asamblea General Nacional,
En ejercicio de las facultades que le confiere el Estatuto de la Cruz Roja Panameña,

CONSIDERANDO QUE:

La región de las Américas enfrenta contextos humanitarios cada vez más complejos, marcados por conflictos armados, violencia armada, desplazamientos forzados y otras situaciones de emergencia que requieren un fortalecimiento sostenido de las capacidades institucionales en materia de Derecho Internacional Humanitario (DIH). En este escenario, las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja desempeñan un rol fundamental en la difusión, promoción y aplicación del DIH, tanto en tiempos de paz como en situaciones de conflicto y violencia.

Ante esa realidad, y en respuesta a una necesidad identificada de manera conjunta a nivel regional, la Cruz Roja Panameña presentó la iniciativa de establecer el Centro Regional de Derecho Internacional Humanitario para las Américas, contando con el apoyo técnico y financiero del Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y del Gobierno de Suiza, en su primera etapa, sumándose a la fecha otros socios como la Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo (AECID), la Cruz Roja Italiana y la Cruz Roja Canadiense

El Centro Regional de Derecho Internacional Humanitario se concibe como una plataforma académica, técnica y de cooperación regional orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Estados y de los actores clave involucrados en la promoción, difusión e implementación del Derecho Internacional Humanitario en las Américas, contribuyendo a su correcta aplicación tanto en tiempos de paz como en contextos de conflicto y violencia, mediante el fortalecimiento estratégico de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja, sus voluntarios y redes regionales de difusores de DIH.

El Centro Regional de Derecho Internacional Humanitario contribuirá al fortalecimiento de las capacidades de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de las Américas, sus voluntarios y personal técnico, como auxiliares de las instituciones del Estado, para la difusión, promoción y aplicación efectiva del DIH a nivel nacional y regional.

El Centro Regional de Derecho Internacional Humanitario para las Américas genera beneficios directos y transversales para los Estados y las sociedades de la región, al contribuir al fortalecimiento de capacidades nacionales e institucionales para la prevención de riesgos humanitarios, la reducción de la violencia y la protección de las personas en contextos de conflicto armado y otras situaciones de violencia.

En contextos de conflicto armado o violencia, la correcta comprensión e implementación del DIH contribuye a la protección de la población civil, de las personas privadas de libertad y de los bienes protegidos, así como al fortalecimiento del Estado de Derecho la reducción de las violaciones graves.

La Cruz Roja Panameña, sobre la base de los numerales 16 y 17 del artículo 8 de la Ley 422 de 08 de febrero de 2024, tiene las siguientes funciones:

- Brindar asesoría técnica en la armonización de la legislación nacional a las normas del Derecho Internacional Humanitario y la protección de los emblemas del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja y de otros emblemas distintivos y designaciones reconocidas bajo los Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales.

- Difusión del Derecho Internacional Humanitario y la promoción de los Principios Fundamentales del Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, y el espíritu de servicio voluntario.

Asimismo, la Cruz Roja Panameña tiene como mandato legal la organización del socorro en situación de conflicto armado, en favor de las víctimas civiles o militares, de conformidad con lo establecido en los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, sus Protocolos Adicionales, y otros instrumentos internacionales en los que la República de Panamá sea signataria.

La iniciativa del establecimiento y apertura del Centro Regional de Derecho Internacional Humanitario de la Cruz Roja Panameña para las Américas ha sido acogida con beneplácito por las sociedades nacionales de la región, por el Comité Internacional de la Cruz Roja y por nuestra Federación internacional.

RESUELVE:

Primero: Reconocer el Centro Regional de Derecho Internacional Humanitario como un ente de la Cruz Roja Panameña que tiene como propósito plataforma académica, técnica y de cooperación regional orientada al fortalecimiento de las capacidades institucionales de los Estados y de los actores clave involucrados en la promoción, difusión e implementación del Derecho Internacional Humanitario en las Américas; y fortalecimiento de las capacidades de las Sociedades Nacionales de la Cruz Roja de las Américas, sus voluntarios y personal técnico, como auxiliares de las instituciones del Estado, para la difusión, promoción y aplicación efectiva del DIH a nivel nacional y regional.

Segundo: El Centro Regional de Derecho Internacional Humanitario funcionará adscrito a la presidencia nacional de la Cruz Roja Panameña como nivel estratégico, y contará con la estructura de gestión que determine la junta directiva nacional en asocio con la dirección general para su adecuado funcionamiento.

El personal de gestión que se disponga para el funcionamiento del Centro dependerá administrativamente de la dirección general según las políticas y reglamento interno de Administración de Recursos Humanos; y su nivel estratégico será ejercido por el presidente nacional, la junta directiva nacional y la dirección general.

Tercero: Reconocer a los académicos, tales como profesores y catedráticos, debidamente acreditados como tales en centros de enseñanza superior, que se vinculen y colaboren con las actividades del Centro Regional de Derecho Internacional Humanitario, como voluntarios honorarios de la institución en los términos previstos en el Estatuto, quienes dependerán exclusivamente del Centro.

Para tales efectos, el presidente nacional informará anualmente a la Asamblea General Nacional, en su sesión ordinaria, las personas que se hayan incorporado a las actividades del Centro Regional de Derecho Internacional Humanitario en calidad de académicos.

Cuarto: Esta Resolución entrará en vigor a partir de su aprobación.

Dada en la ciudad de Panamá a los veintinueve días del mes de agosto de 2026

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Elías Solís González
Presidente Nacional



Thalia Bernal Ponce
Secretaria Nacional

